

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 377/16

### AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Herradón de Pinares para el ejercicio 2015, con las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal funcionario y laboral, una vez sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

#### **INGRESOS**

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	305000 euros
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	12000 euros
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	214684 euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122266 euros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	110050 euros
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	47050 euros
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90500 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>901550 euros</b>

#### **GASTOS**

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- GASTOS DE PERSONAL	182700 euros
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	464600 euros
3.- GASTOS FINANCIEROS	47500 euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21000 euros
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	

6.- INVERSIONES REALES .....	123000 euros
9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	62750 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>901550 euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Tipo de Personal .....	Nº Plazas
FUNCIONARIO con Habilitación Nacional, Secretaría - Intervención, agrupada ...	1
PERSONAL LABORAL .....	9
Total puestos de trabajo .....	10

El Presupuesto definitivamente aprobado podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Herradón de Pinares, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.